



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Familia
Magistrada Ponente: Nubia Angela Burgos Diaz

Bogotá D.C., ocho de noviembre de dos mil veintiuno

APELACIÓN SENTENCIA. Unión Marital de Hecho de JORGE EMILIO GUTIÉRREZ CANCINO contra LUZ HELENA CALAD GAVIRIA. Radicación 11001-31-10-030-2016-00365-01.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, en providencia SC3257 del cuatro de agosto de 2021, con ponencia del Señor Magistrado Álvaro Fernando García Restrepo.

Teniendo en cuenta que la manifestación del apoderado de don Jorge Emilio, junto con la documentación radicada hoy ocho de noviembre, se ajusta a las exigencias del artículo 76 del Código General del Proceso, se ACEPTA la renuncia presentada por el abogado Luis Fernando Henao Gutiérrez al mandato conferido por el demandante.

Se ordena a la Secretaría de la Sala devolver oportunamente el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada

Firmado Por:

Nubia Angela Burgos Diaz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b346df46cfb48b80708da25b4cbfc0a1eb4b5274d92f425c63496d9e1fd354e
Documento generado en 08/11/2021 03:35:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>